MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 395 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 25 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 970-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal Nº 671-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 090-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/WAR de fecha 03 de octubre de 2018, el Ingeniero de la Oficina de Estudios y Proyectos comunica al Jefe de dicha Oficina que de la revisión efectuada a las Fichas Técnicas de Actividad señaladas a continuación y denominadas en lo sucesivo "las Fichas Técnicas de Actividad de la Región Ica y Arequipa, cumplen con lo indicado en los Términos de Referencia, otorgando opinión favorable al segundo producto entregado por el consultor contratado para dicho efecto:

Fichas Técnicas de Actividad Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Región Ica, en adelante "las Fichas Técnicas de Actividad Región Ica":

- Ficha Técnica de Actividad N° 01: DESCOLMATACIÓN DEL RIO GRANDE EN EL SECTOR MOLINO, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA.
- Ficha Técnica de Actividad N° 02: DESCOLMATACIÓN Y VOLTEO EN ROCA DEL RIO AJA SECTOR TRIGAL MOLINO – VISTA ALEGRE – NAZCA
- Ficha Técnica de Actividad N° 03: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN PUNTA LA ISLA
- Ficha Técnica de Actividad N° 04: REHABILITACIÓN DE DIQUE DE TIERRA CON ROCA AL VOLTEO, SECTOR VILLA VALVERDE.
- Ficha Técnica de Actividad N° 05: REHABILITACIÓN DE DIQUE DE TIERRA CON ROCA AL VOLTEO, SECTOR BATE COMEZANGO.
- Ficha Técnica de Actividad N° 06: RESTABLECER LAS GALERÍAS FILTRANTES QUE ABASTECEN A LA POBLACIÓN Y AGRICULTORES.
- Ficha Técnica de Actividad N° 07: PROTECCIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS COLINDANTES AL RIO ICA SECTOR CAU SANTIAGO.

Fichas Técnicas de Actividad Nos. 01 y 02 de la Región Arequipa, en adelante "las Fichas Técnicas de Actividad Región Arequipa":

- Ficha Técnica de Actividad N° 01: ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ACARI, SECTOR HUAMAROTE.
- Ficha Técnica de Actividad N° 02: REHABILITACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA CON ENCAUZAMIENTO Y ROCA AL VOLTEO DEL CAUCE DEL RIO LIHUALLA EN EL SECTOR DE CUYHUAS.

Que, mediante Informe N° 1263-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OEP de fecha 10 de octubre de 2018, la Oficina de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que, producto de la revisión realizada al contenido y alcance de las Fichas Técnicas de Actividad de Ica y Fichas Técnicas de Actividad de Arequipa, otorga la conformidad y recomienda que es viable su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 970-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego comunica a la Dirección Ejecutiva su conformidad a las Fichas Técnicas de Actividad de Ica y Fichas Técnicas de Actividad de Arequipa, en virtud a la opinión favorable de la Oficina de Estudios y Proyectos; solicitando que emita la correspondiente Resolución Directoral aprobando las mismas;

Que, con el Informe Legal N° 671-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 23 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Informe N° 970-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Ica y Fichas Técnicas de Actividad de Arequipa en el marco de la Ley N° 30556 "Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, resulta pertinente señalar que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2017, publicado con fecha 4 de febrero de 2017, se reguló las medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017;

Que, a través de su artículo 2, se establecen medidas en materia de modificaciones presupuestarias, autorizándose a las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias para el financiamiento de las actividades de emergencias;

Que, a efectos de atender las intervenciones pendientes de financiamiento, el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Resolución Ministerial N° 0374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, aprueba dos (2) Lineamientos denominados: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua" y "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por los Gobiernos Subnacionales", en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30556 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2017-PCM-RCC;

Que, a través del Decreto Supremo N° 116-2017-PCM de fecha 4 de diciembre de 2017, las intervenciones pendientes de financiamiento fueron incluidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, estableciéndose al PSI como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución de algunas intervenciones;

Que, conforme se ha señalado precedentemente, la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Informe N° 970-2018-MINAGRI-PSI-DIR e Informe N° 1263-2018-MINAGRI-PSI/DIR/OEP de la Oficina de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad y recomienda la aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva de las fichas técnicas, intervenciones que corresponden a acciones de mantenimiento de una infraestructura pre-existente de acuerdo a lo señalado por el Artículo 8-A.7 del Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 395 -2018-MINAGRI-PSI

Cambios, como una IRA (Intervención de Reconstrucción mediante Actividades), que no están sujetas al ciclo Invierte.pe;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 002-2017, Ley Nº 30556, Resolución Ministerial Nº 0374-2017-MINAGRI, Decreto Supremo Nº 116-2017-PCM, Decreto Supremo Nº 077-2018-EF, Resolución Ministerial Nº 168-2018-MINAGRI, y el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Fichas Técnicas de Actividad conforme al siguiente detalle:

Fichas Técnicas de Actividad Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Región Ica:

- Ficha Técnica de Actividad N° 01: DESCOLMATACIÓN DEL RIO GRANDE EN EL SECTOR MOLINO, DISTRITO RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA.
- Ficha Técnica de Actividad N° 02: DESCOLMATACIÓN Y VOLTEO EN ROCA DEL RIO AJA SECTOR TRIGAL MOLINO – VISTA ALEGRE – NASCA
- Ficha Técnica de Actividad N° 03: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN PUNTA LA ISLA
- Ficha Técnica de Actividad N° 04: REHABILITACIÓN DE DIQUE DE TIERRA CON ROCA AL VOLTEO, SECTOR VILLA VALVERDE.
- Ficha Técnica de Actividad N° 05: REHABILITACIÓN DE DIQUE DE TIERRA CON ROCA AL VOLTEO, SECTOR BATE COMEZANGO.
- Ficha Técnica de Actividad N° 06: RESTABLECER LAS GALERÍAS FILTRANTES QUE ABASTECEN A LA POBLACIÓN Y AGRICULTORES.
- Ficha Técnica de Actividad N° 07: PROTECCIÓN DE TERRENOS AGRÍCOLAS COLINDANTES AL RIO ICA SECTOR CAU SANTIAGO.

Fichas Técnicas de Actividad Nos. 01 y 02 de la Región Arequipa:

- Ficha Técnica de Actividad N° 01: ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ACARI, SECTOR HUAMAROTE.
- Ficha Técnica de Actividad N° 02: REHABILITACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA CON ENCAUZAMIENTO Y ROCA AL VOLTEO DEL CAUCE DEL RIO LIHUALLA EN EL SECTOR DE CUYHUAS.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a efectos de que otorgue la autorización para la implementación física de la Ficha Técnica de Actividad para el inicio de la ejecución física de las actividades, conforme lo establece el último párrafo del numeral 3 de los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por los Gobiernos Subnacionales".

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO